

REPÚBLICA DE COLOMBIA-RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECINUEVE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, dos (02) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

PROCESO NO. 76001-33-33-019-2017-00145-00
DEMANDANTE: OLGA LUCÍA VILLOTA Y OTRAS
DEMANDADO: NACIÓN – MIN. DEFENSA – POLICIA NACIONAL
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA

Encontrándose el presente proceso pendiente de recaudar las pruebas decretadas en la audiencia celebrada el día 18 de febrero de 2019, se observa que mediante oficio del 05 de marzo de 2019, visible a folio 108 del expediente, el Doctor Daniel Felipe Saucedo Rodríguez, en calidad de psiquiatra forense del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, informa que *"(...) la documentación allegada se encuentra incompleta de acuerdo a los protocolos de atención institucional para la correspondiente asignación de cita (...)".*

En virtud de lo anterior y conforme a lo dispuesto en el artículo 233 del Código General del Proceso, se pondrá en conocimiento de la parte demandante el referido documento para lo de su cargo. En consecuencia, se

DISPONE:

PONER EN CONOCIMIENTO de la parte demandante el contenido del oficio del 05 de marzo de 2019, visible a 108 del expediente, suscrito por el Doctor Daniel Felipe Saucedo Rodríguez, en calidad de psiquiatra forense del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ROGERS ARIAS TRUJILLO
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
DE CALI
SECRETARÍA

En estado electrónico No. 094 hoy notifico a las partes el auto que antecede.

Cali, 05 DE AGOSTO DE 2019.

NIBIA SELENE MARINEZ AGUIRRE